



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución N° 374/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional La Rioja ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional La Rioja y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional La Rioja el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional La Rioja.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 112/2024

UTN
ng
am
sr



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 112/2024**

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL LA RIOJA  
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADOR DE LA CARRERA**

- Martín Eduardo VERGARA
  - Ingeniero Electromecánico (UTN)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Marcela Ignacia SILVA
  - Licenciada en Enseñanza de la Matemática (UNLaR)
  - Profesora de Matemática, Física y Cosmografía (ISFD Insp. Albino Sanchez Barros)
- María Agustina ROMERO PEREYRA
  - Magister Universitaria en Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente (UPV, España)
  - Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
  - Ingeniera Civil (UTN)
- Rafael ROMERO
  - Ingeniero Electromecánico (UTN)
- Guillermo HERRERA CARRIZO
  - Posgrado en Política y Gestión en la Educación Superior (UNL)
  - Ingeniero Civil (UTN)
- Nicolás Horacio GALLARDO
  - Licenciado en Psicopedagogía (UNLaR)
  - Profesor de Psicopedagogía (UNLaR)



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- ❑ Beatriz Gregoria GÓMEZ
  - Magister en Gerencia y Administración de Servicios de Salud (UNC)
  - Especialista en Medicina del Trabajo (UNC)
  - Posgrado en Epidemiología (INE de Mar del Plata)
  - Posgrado en Pediatría (SAP)
  - Médica Cirujana (UNC)
  
- ❑ Mario Rolando MUNUCE
  - Especialista en Psicoterapia de Pareja, Familia, Grupos e Instituciones (APCVC)
  - Licenciado en Psicología (UNC)
  
- ❑ Mariana Soledad MOLINA GÓMEZ
  - Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
  - Especialista en Ergonomía y Psicopsicología Aplicada (UNEATLÁNTICO)
  - Diplomada en Riesgos Psicosociales en el Trabajo y su Prevención (IAS)
  - Diplomada Universitaria en Gestión Ergonómica (UNICEN)
  - Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UFASTA)
  
- ❑ Andrés Julio GONZÁLEZ
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Diplomado en Gestión de la Calidad y Seguridad de los Alimentos (UNLaR)
  - Ingeniero Industrial (UNLaR)
  
- ❑ José Antonio CABANA
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Ingeniero en Electrónica (UTN)
  
- ❑ Ludmila Soledad MARISCAL
  - Abogada (UNLaR)
  
- ❑ Gustavo Adolfo ARTAZA
  - Licenciado en Sistemas de Protección de Siniestros (IUPFA)
  
- ❑ Cristina MALDONADO
  - Magister Ejecutiva en Administración de Empresas (UA)
  - Especialista en Seguridad e Higiene Laboral (UTN)



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Diplomada en Gestión de la Calidad y Seguridad Agroalimentaria (UNLaR)
  - Ingeniera Agro-Industrial (UNLaR)
  
  - Hugo Marcelo ARIAS PÉREZ
    - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
    - Ingeniero Electromecánico (UTN)
  
  - Amalia Verónica MOLINA
    - Licenciada en Trabajo Social (UNLaR)
  
  - Gerónimo Ariel REINOSO
    - Licenciado en Ciencia Política (UNLaR)
    - Contador Público (UNLaR)
-